

SUBVENCIONES A EMPRESAS CALIFICADAS COMO I+E - CONVOCATORIA EJERCICIO 2011

PRINCIPADO DE ASTURIAS: CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO

NORMATIVA	Resolución de 3 de noviembre de 2010, del Servicio Público de Empleo, por la que se convocan subvenciones 2010 para empresas calificadas como I+E [BOPA nº 264 de 15/11/2010]. Bases reguladoras: Resolución de 15 de junio de 2001 [BOPA nº 177 de 31/07/2001], de la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo de Servicio Público de Empleo, modificadas por Resolución de 24 de enero de 2005 [BOPA nº 100 de 3/05/2005].	
OBJETO	Concesión de subvenciones a empresas que hayan obtenido la calificación de "Empresa I+E", entendiéndose como tal proyectos empresariales y empresas apoyados por una Corporación Local que generen actividad económica y empleo en el ámbito territorial de dicha Administración. Corresponde al Servicio Público de Empleo calificar un proyecto empresarial o empresa como I+E	
BENEFICIARIOS	Proyectos empresariales y las empresas, cualesquiera que sea su forma jurídica, que reúnan las siguientes características : <ul style="list-style-type: none"> - Ser viables técnica, económica y financieramente. - Ser empresas de nueva creación. - La plantilla prevista, al constituirse en empresa, no puede ser superior a veinticinco trabajadores. - Apoyo de la Corporación Local o Comunidad Autónoma al proyecto empresarial. - La producción de bienes y servicios debe estar relacionada con actividades económicas o emergentes que, dentro de una actividad tradicional en la zona, cubra necesidades no satisfechas. - Que contemple la contratación de trabajadores o la incorporación de socios en el caso de cooperativas o sociedades laborales 	
TIPOS DE AYUDA	<p>A. Subvención financiera.</p> <p>a) Reducción de intereses de préstamos a inversiones destinadas a la creación y puesta en marcha de empresas calificadas como I+E. La cuantía de la subvención será equivalente a la reducción de hasta 3 puntos del interés fijado por la entidad de crédito (cualquier entidad que tenga suscrito convenio con el Principado de Asturias) que concede el préstamo.</p> <p>b) Límite subvencionable hasta 5.108,60 euros por puesto de trabajo que se cubra con carácter estable.</p> <p>B. Subvención de apoyo a la función gerencial.</p> <p>a) Se concederá para ayudar al promotor o empresario en la toma de decisiones necesarias para el funcionamiento de la empresa</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Ayuda por tutoría: Acompañamiento técnico por un experto ajeno a la empresa para dar soporte a las actividades gerenciales. ➤ Ayuda por formación: Cursos que el promotor o empresario pueda recibir para mejorar sus conocimientos en cuanto a gerencia. ➤ Ayuda por la realización externa de estudios e informes sobre la actividad tales como estudios de mercado, organización... <p>b) La cuantía de subvención ascenderá al 75 por 100 del coste de los servicios con un límite de 12.020,24 euros.</p> <p>C. Subvención para la contratación de expertos técnicos de alta cualificación.</p> <p>La cuantía de la subvención será una cantidad equivalente al 50% de los costes laborales totales incluidas las cotizaciones de la seguridad social por todos los conceptos correspondientes, como máximo, a doce meses, con un límite de 18.030,36 euros.</p> <p>D. Subvención por contratación indefinida.</p> <p>La cuantía de la subvención será de 4808,1 euros por cada contrato indefinido que se celebre a jornada completa o la parte proporcional cuando se celebre a jornada parcial.</p> <p>E. Subvención para cooperativas y sociedades laborales por integración de socios trabajadores y socios de trabajo</p> <p>La cuantía de la subvención será de 4.808,1 euros por cada socio trabajador o la parte proporcional cuando se trate de tiempo parcial.</p>	
TRAMITACIÓN	PRESENCIAL: CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO Plaza de España s/n – 33005 Oviedo SOLICITUD : según Anexo contenido en la convocatoria	TELEMÁTICAMENTE: www.asturias.es DESCARGUE AQUÍ LOS FORMULARIOS
PLAZO	HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011	